



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de marzo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	MARÍA DEL PILAR BEDOYA TEJADA
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	0500131050022020 190066200
Asunto:	Decreta embargo

En el proceso ejecutivo laboral incoado por MARÍA DEL PILAR BEDOYA TEJADA contra COLPENSIONES, se **accede** a la solicitud de embargo presentada por la parte ejecutante que milita en el anexo 20 del expediente digital.

Se **decreta** el embargo de la cuenta de ahorro No.65283208570 de propiedad de la entidad demandada en BANCOLOMBIA. De conformidad con el artículo 593 numeral 10 del CGP, el embargo se limita a la suma de \$3.370.489

Lo anterior, conforme lo disponen los arts. 48, 53 y 228 de la Constitución Política; CGP art. 594; Decreto 4121 de 2011; Ley 100 de 1993 arts. 134; decreto 111 de 1996 art. 19 y sentencias STL 16294 de 2019 y STL 1942 de 2020, en las que se hizo referencia a la excepción de inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Seguridad Social con destinación específica, cuando se trata del pago de las obligaciones de los procesos judiciales de carácter laboral. Librese el correspondiente oficio.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332f7d6e73f5197fb5dc6115d9cf71e0dc680d9e13182c5edb16611999ad0c8f**

Documento generado en 09/03/2023 01:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>